



DECRETO ALCALDICIO N° 2770

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA, **17 NOV 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 854 de fecha 14.11.2022 de la Directora de SECPLA, que solicita autorización para la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RÍO NEGRO LIMITADA**, RUT 76.097.826-4, por un monto de **\$14.625.000.- IVA incluido**, para la ejecución de la obra "**Reparación de Baches de Pavimento de Hormigón Requinoa Centro**", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundad del jefe superior de la entidad contratante*" y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada*".

Que de acuerdo a informe del Director Jurídico de la Municipalidad de Requinoa, se requiere con urgencia reparar roturas de pavimento de hormigón en tres puntos de las vías del sector centro de Requinoa, situación que presenta un serio peligro la permanencia de estos baches para el tránsito vehicular y peatonal.

Los puntos a reparar serían los siguientes:

- a) Intersección de las calles Rafael Tagle con Pablo Rubio
- b) Intersección de las calles Guillermo Shiell Norte con Pablo Rubio
- c) Calle Pablo Rubio frente a la Escuela Berta Saavedra

Con fecha 17/06/2022 las zonas de los pavimentos a reparar, fueron postulados al Programa de SERVIU Conservación de Vías Urbanas 2022, pero dada su naturaleza como postulación, los resultados se obtendrán el 2023. Por lo que ante esta situación se requiere su pronta intervención que evitará además un aumento del deterioro de las calzadas, con las graves consecuencias ya señaladas.

Adjunta Informe N° 4 de fecha 08.11.2022 del Director de Seguridad Pública, Términos de Referencia, Presupuesto y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 674 de fecha 04.11.2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

DECRETO :

APRUEBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RÍO NEGRO LIMITADA**, RUT 76.097.826-4, por un monto de **\$14.625.000.- IVA incluido**, para la ejecución de la obra "**Reparación de Baches de Pavimento de Hormigón Requinoa Centro**".

APRUEBASE Términos Referencia.

AUTORÍZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.036.000 "Mantención y Mejoramiento de Caminos Comunales", del área de gestión-servicios comunitarios, programa-proyectos municipales del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/MAEG/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
DAF (1)
SECPLA (1)
Dir. Obras Municipales (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MEMO. : N° 854 /

MAT.: Solicita autorización de trato directo que indica.

REQUINOA, 14 de Noviembre de 2022.-

A: **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

DE: **SRA. MARGARITA GONZÁLEZ GORIGOITÍA**
DIRECTORA DE SECPLA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

1. Junto con saludar, y en relación a informe adjunto al presente documento del Director Jurídico de la Municipalidad de Requinoa, se requiere con urgencia reparar roturas de pavimento de hormigón en tres puntos de las vías del sector centro de Requinoa, situación que presenta un serio peligro la permanencia de estos baches para el tránsito vehicular y peatonal, por lo que se solicita autorización para la contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del Portal de Mercado Público a la empresa **Ingeniería y Construcciones Río Negro Limitada, RUT 76.097.826-4**. para la ejecución de la obra "**Reparación de Baches de Pavimentos de Hormigón Requinoa Centro**".
2. De acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, los puntos a reparar serían los siguientes:
 - a) Intersección de las calles Rafael Tagle con Pablo Rubio
 - b) Intersección de las calles Guillermo Shiell Norte con Pablo Rubio
 - c) Calle Pablo Rubio frente a la Escuela Berta Saavedra
3. Cabe señalar, que con fecha 17/06/2022 las zonas de los pavimentos a reparar, fueron postulados al Programa de SERVIU Conservación de Vías Urbanas 2022, pero dada su naturaleza como postulación, los resultados se obtendrán el 2023. Por lo que ante esta situación se requiere su pronta intervención que evitará además un aumento del deterioro de las calzadas, con las graves consecuencias ya señaladas.
4. En mérito a todo lo expuesto, el presupuesto adjunto y presentado por la empresa Rio Negro asciende a la suma **de \$14.625.000.- IVA incluido**, procedimiento administrativo llevar a cabo en lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*" y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada*".
5. Respecto a las características de las obras, la Unidad técnica del servicio sería la Secpla, y el plazo de ejecución de las obras sería por 30 días corridos.
6. De contar con su aprobación, el gasto corresponde a la Cuenta N° 215-31-02-004-036-000 "Mantenimiento y Mejoramiento de Caminos Comunales", Área gestión, servicios comunitarios, programa, proyectos municipales, según certificado de disponibilidad presupuestaria N°674 de fecha 04 de Noviembre de 2022.

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



MARGARITA GONZÁLEZ GORIGOITÍA
DIRECTORA DE SECPLA
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

MGG/GADC/gadc.-
Distribución:
Citado
c.c Secpla



FOLIO N°

4298

FECHA

15.11.27

	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	SECRETARÍA MUNICIPAL
4	SECLPA
	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
8	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA
	JEFE DE GABINETE

Sh. Alcalde sepieno no respign

Tanto directo con Buzones para se accionan
con contrato upto con nuestra municipalidad

Administrador Municipal

Alcalde



INFORME NRO. 04 .- /

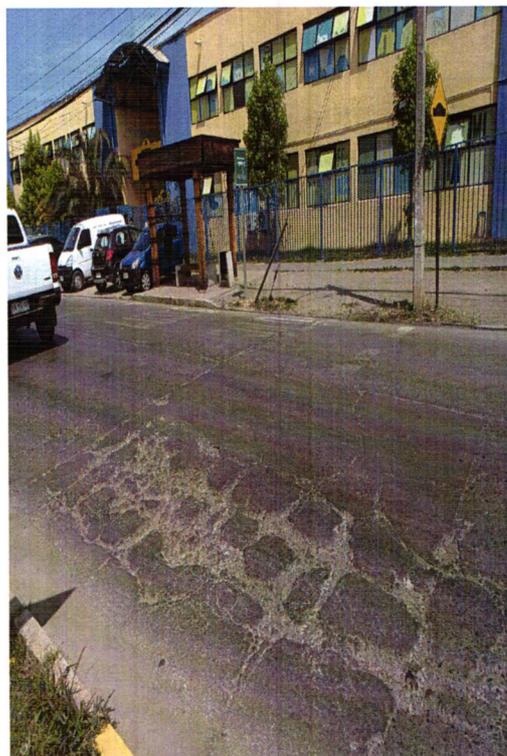
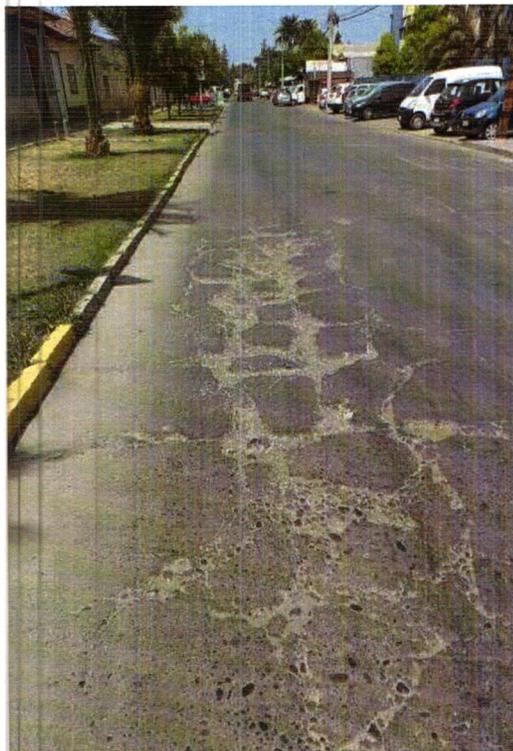
REQUINOA, 08 de noviembre de 2022.

1. Como es de público conocimiento el mal estado en tres puntos de las vías del sector urbano de Requinoa, el siguiente informe da a conocer la situación actual de la superficie de rodado en vías de hormigón en puntos específicos lo que entorpece la libre circulación vehicular, exponiéndose a serios peligros de accidentes, afectando además el tráfico peatonal al estar dentro del centro urbano.
2. Es en ocasión la presencia de baches que los habitantes de esta localidad cuestiona la mantención de la pavimentación en la vías de la comuna lo que ha originado reclamos de dueños de vehículos motorizados y no motorizados al ser víctima de algún deterioro de sus medios de transporte al tener que enfrentar estos "eventos", por lo que en esta oportunidad es urgente que el municipio pueda llevar cabo las reparaciones correspondientes en calles: Rafael Tagle con Pablo Rubio, Pablo Rubio frente a la escuela Berta Saavedra y Guillermo Shiell Norte con Pablo Rubio, las que no han estado ajena a las críticas de la comunidad.
3. Por otro lado y considerando lo establecido en el artículo 5 la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades deberán administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, considerando tanto las calles urbanas, como veredas y calzadas, ya que son bienes nacionales de uso público, por tanto es el municipio el que debe asegurarse de que estos lugares estén en buen estado.
4. En mérito a esta exposición, se adjuntan fotografías como respaldo de la situación actual de los puntos que se deben intervenir prontamente para su reparación:

a) Rafael Tagle – Pablo Rubio



b) Pablo Rubio entre Daniel Vial y Valentín Zúñiga (frente Escuela Berta Saavedra)



c) Pablo Rubio – Guillermo Shiell (entrada norte plaza de armas)




IGNACIO BRIÓN IBARRA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

RANCAGUA, 03 de Noviembre del 2022.-

**SRA
MARGARITA GONZALEZ GORIGOITIA
DIRECTORA SECPLAC
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
PRESENTE**

ATENCION: SR. GUILLERMO ARIAS

Junto con saludar, se consulta la repavimentación de diferentes sectores en el casco histórico de la comuna de Requinoa, dichos eventos se encuentran confeccionados en hormigón por lo cual se mantendrá la misma condición en el proceso de reparación, las obras contemplan los siguientes ítems:

1. Rotura Pavimento Existente
2. Retiro escombros pavimento existente
3. Excavación tramo actual 0.20 cm
4. Suministro y colocación base estabilizada 0.20 cm
5. Suministro y colocación de Hormigón tipo R-7 (rápido fraguado) e=0.20 tipo HF 5.0
6. Suministro y colocación malla acma bajo hormigón
7. Sello juntas hormigón nuevo al existente
8. Limpieza y entrega
9. Señalética de acuerdo a normativa y permiso transito.

El Valor por M2 considerando los ítems mencionados corresponde a \$125.000.- el M2 valor final con Iva.

No considera tramitación permisos o garantías Serviu.

Los M2 se deben definir una vez aprobado el proyecto a modo de información se calcula la siguiente cubicación:

PRESUPUESTO			
SECTOR A INTERVENIR	M2	VALOR UNITARIO	TOTAL
Calle Guillermo Shell Norte con Pablo Rubio 5X3.20 MTS	16	\$ 125.000.-	\$2.000.000.-
Calle Pablo Rubio frente a escuela Berta Saavedra 6.20X4 MTS	24.8	\$ 125.000.-	\$3.100.000.-
Calle Rafael Tagle con Pablo Rubio 12.7X6 MTS	76,2	\$ 125.000.-	\$9.525.000.-
		NETO	\$12.289.916.-
		IVA	\$2.335.084.-
		TOTAL	\$14.625.000.-

Sin otro Particular, saluda atte.

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
RIO NEGRO LIMITADA
RUT: 76.097.826-4

MAXIMILIANO MONTES CID
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA

MMC/kzq

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Empresa

TERMINOS DE REFERENCIA

“REPARACIÓN DE BACHES DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN SECTOR CENTRO DE REQUINOA” I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA - SECPLA

1.- Objetivo:

Se consulta la ejecución de obras de Reparación de calles sector centro de Requinoa, consistente en reparar baches de pavimentos de hormigón del tipo R-7 (rápido fraguado) de 20 cm de espesor y de flexotracción (HF) 5,0, correspondiente en los siguientes puntos:

- a) Intersección de las calles Rafael Tagle con Pablo Rubio
- b) Intersección de las calles Guillermo Shiell Norte con Pablo Rubio
- c) Calle Pablo Rubio frente a la Escuela Berta Saavedra

El contratista será el encargado de dirigir el tránsito durante el proceso de ejecución y será el encargado de tramitar las autorizaciones ante el Departamento de Tránsito.

El contratista será responsable por todos los daños y perjuicios a las personas, a la propiedad privada o pública que se produzca a causa de los trabajos.

2.- Financiamiento:

El pago del presente proyecto será financiado con Recursos Municipales: la cuenta N° 215.31.02.004.036 **“MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNALES”**, área de gestión **SERVICIO COMUNITARIOS**, programa **PROYECTOS MUNICIPALES**.

3.- Sistema de Contratación:

Trato Directo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 19.886 y artículo N° 10, numeral 3) del reglamento de compras “en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada”.

4.- Alcances:

La Empresa contratada, deberá ejecutar trabajos de Reparación de Tramos de Pavimentos indicados en el punto 1 de los presentes Términos de Referencia.

De acuerdo a cotización recibida, se ejecutan los siguientes trabajos:

- Rotura pavimento existente
- Retiro de escombros
- Excavación tramo actual 20 cm.
- Suministro y colocación base estabilizada 20 cm.
- Suministro y colocación de Hormigón tipo R-7 e=0,20 m tipo HF 5,0
- Suministro y colocación malla ACMA bajo hormigón
- Sello juntas hormigón nuevo al existente
- Limpieza y entrega
- Señalética de acuerdo a normativa y permiso de tránsito.

5.- Tipo de contrato:

Este Contrato será a Suma Alzada, los contratos a suma Alzada, por una parte, las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad de la empresa, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o pérdida.



6.- Del contenido del proyecto:

Se detallan en los presentes Términos de Referencia, Cotización.

7.- Requerimientos para el pago:

La empresa deberá cumplir con iniciación de actividades ante SII, como así mismo estar previamente inscritos en www.mercadopublico.cl.

El pago se cancelara mediante un único estado de pago de acuerdo a cotización presentada por el contratista e incluido en el contrato. Este deberá considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrá presentar estado de pago por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la Unidad Técnica Municipal.

La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

- i. Carta solicitud.
- ii. Carátula de Estado de pago.
- iii. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.
- iv. Factura a nombre de la Municipalidad.
- v. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
- vi. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
- vii. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPLA y Obras.

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar las obras, con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.

La factura se extenderá de la siguiente forma:

- I. Municipalidad de Requinoa, Rut N° 69.081.300-9, con domicilio en Requinoa, Calle Comercio N° 121, giro Fiscal.

Las Facturas se emitirán una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.

8.- Del plazo de ejecución:

Se contratara con un plazo de ejecución de 30 días corridos, desde el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.

Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.

9.- De la ampliación o disminución de los productos:

Las modificaciones quedan limitadas a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%.
- Aumento de las obras establecidas, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia o el mandante, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras.



10.- De la adjudicación:

Una vez aceptada la cotización hecha al municipio a través de la Secretaría Comunal de Planificación, al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio que aprueba la adjudicación o Trato Directo.

11.- Suscripción del Contrato:

Una vez aceptado el trato directo, el Municipio y la empresa formalizaran el Contrato del proyecto, teniendo un plazo máximo de 30 días hábiles desde que el proveedor o adjudicatario es notificado.

Si por cualquiera causa que no sea imputable al Municipio, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento.

12.- Garantías:

No se contempla.

13.- De la Subcontratación:

El contratista podrá subcontratar las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad, no obstante a lo anterior, el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

14.- Del Término Anticipado de Contrato:

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- f) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente las obras contratadas.
- g) Si el Contratista en forma reiterada no acatare las órdenes e instrucciones del Inspector formuladas en base a los antecedentes del Contrato y, habiendo presentado las apelaciones correspondientes, éstas hubieren sido rechazadas.
- h) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, las obras resultan con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, se comprometa la seguridad de éstas y ello implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- i) Si el Contratista o alguno de los socios de la empresa adjudicataria, fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- j) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.

15.- De las multas:

a) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.

b) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso



de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista.

c) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato.

d) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revalorarla según los antecedentes aportados por las partes.

Apelación Multas: Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

Procedimiento para la aplicación de multas: El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas. Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron, los montos asociados serán descontados del avance del EP y los montos se retomaran al organismo financiero del proyecto.

16.- Entrega de terreno.

El contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.

El Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) se designará por Decreto Alcaldicio.

El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

17.- Inspección técnica de la obra (I.T.O.):

La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la **Dirección de SECPLA**, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, etc.

18.- Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requinoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA. La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del



respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

Requínoa, Noviembre de 2022.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 674 / AÑO 2022

Requinoa, 04 Noviembre 2022

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el concejo municipal en sesión ordinaria N° 016 de fecha 09 de Diciembre del 2021 según consta en certificado N° 101 y Decreto Alcaldicio N° 3048 del 22 de Diciembre del 2021; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2022.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	PROYECTOS MUNICIPALES
CÓDIGO CUENTA	215-31-02-004-036-000
DESCRIPCIÓN	MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNALES (O
PRESUPUESTO VIGENTE 2022	\$ 36.787.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 20.097.148.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 16.689.852.-
MONTO SOLICITADO	\$ 15.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 1.689.852.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación mediante trato directo de la reparación de pavimentos de hormigón en calles de Requinoa.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


MARGARITA GONZALEZ GORIGOITIA
DIRECTORA SECPLA

MGG/jpp